

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

BOP-A-2024-3622

Gex 7077/2024

Asunto: Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Castro del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS, POR EL MÉTODO CES/CER. MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO****1. FUNDAMENTO**

Una colonia de gatos urbanos es una comunidad integrada por la agrupación de varios gatos ferales que pertenecen a la especie felina doméstica, cuyo hogar es el lugar donde viven en libertad debido a su carácter poco o nada sociable y que surgen como consecuencia de la tenencia irresponsable de gatos (gatos autopaseantes, abandonados y extraviados sin esterilizar).

La mayoría de las colonias felinas están ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en un espacio privado o público perteneciente a un municipio concreto, donde los felinos están, o deberían estar, en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, identificados, marcados en una oreja cuando son esterilizados, cuidados (alimento, agua, cobijo y asistencia veterinaria), protegidos y respetados por la ciudadanía y las autoridades competentes.

La diferencia con los gatos de vida libre es que los gatos abandonados y/o extraviados suelen ser sociables y susceptibles de ser dados en adopción, a diferencia de los otros gatos de colonia que no suelen serlo, aunque puede haber excepciones, como, por ejemplo, con las camadas que nazcan en una colonia felina y de los nuevos gatos que se incorporan como consecuencia del abandono, extravió y/o auto paseantes, buscando alimento y/o gatos en celo.

Código Seguro de Verificación (CSV): EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 Fecha Firma: 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EF8352B7F7F8DF04E132

De este modo, existe un consenso generalizado en los países europeos con los índices más bajos de abandono, respecto a que la esterilización de las poblaciones felinas constituye la solución ideal para prevenir el nacimiento de camadas no deseadas, su abandono, desamparo y eutanasia.

Por lo tanto, la gestión de colonias felinas por el método CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de estos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

## 2. OBJETIVO

Como consecuencia de la necesidad de mejorar la gestión de las poblaciones incontroladas de gatos en el municipio de Castro del Río, el Ayuntamiento pretende implementar un nuevo protocolo de gestión de colonias, que tiene 3 principales objetivos:

- Eliminar o minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos no controlados.
- Controlar el tamaño de las colonias de gatos urbanos, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- Favorecer la colaboración de los colectivos implicados y facilitar en última instancia el conocimiento y la adopción de unas buenas prácticas en la gestión de estas.

El presente protocolo se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Castro del Río, que deseen colaborar en él, además de los veterinarios colaboradores (aquellos que presenten convenio de colaboración con el Ayuntamiento o con alguno de los colectivos nombrados previamente), quienes, junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

## 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Los gatos urbanos pertenecientes al municipio de Castro del Río no están controlados censalmente. Algunas observaciones preliminares parecen indicar que gran parte de los animales no se distribuyen en colonias delimitadas como tal, sino como individuos diseminados por diferentes puntos del municipio

## 4. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrán la consideración de colaborador autorizado aquel colectivo, asociación o persona que, de acuerdo con los términos descritos en el presente documento, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

Código Seguro de Verificación (CSV): EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 Fecha Firma: 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EF8352B7F7F8DF04E132

Para ello, anteriormente, deberán cumplimentar la solicitud de autorización de colaborador autorizado de las colonias felinas, presentando una declaración responsable que incluya los nombres, apellidos y DNI del colaborador autorizado (Anexo I – para particulares; Anexo II – para colectivos y asociaciones). Dichos documentos se deberán presentar en el registro del Ayuntamiento.

Además, las asociaciones protectoras podrán optar a las subvenciones anuales concedidas por la Diputación de Córdoba denominadas ‘Convocatoria de subvenciones a asociaciones protectoras de animales de compañía de la Provincia de Córdoba para la protección de los animales de compañía abandonados’, cuyas bases se encuentran publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Las correspondientes al año 2024 se encuentran en la siguiente página web:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20240424/announcement/1433>.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una o varias colonias y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales que no hayan sido capturados y marcados anteriormente para su registro y esterilización.
- Suelta de los animales una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento. El alimento administrado en cualquier caso será alimento en forma de pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para realizar tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Los restos de alimentos que se encuentren en el suelo se limpiarán y se recogerán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Limpieza periódica de los areneros, en caso de que se hayan instalado, para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración. Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización. Para ello, de forma trimestral se actualizará el registro del censo de los gatos de la colonia (Anexo III). Estas fichas serán facilitadas al Ayuntamiento por los colaboradores autorizados.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

## 5. DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN

### 5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación del estado de las diferentes colonias que puedan existir en el municipio. Así, se podrá realizar un estudio de los lugares donde se encuentran los animales y una valoración de la situación.

Código Seguro de Verificación (CSV): EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 Fecha Firma: 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EF8352B7F7F8DF04E132

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos), habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

## 5.2.- GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el protocolo.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carné identificativo y se les asignará la/s colonia/s que gestionará.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

## 5.3.- CAPTURA DE LOS ANIMALES

Los colaboradores autorizados, realizarán la captura de los animales de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que les sean indicados y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

## 5.4.- REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios serán las siguientes:

- Evaluación previa del animal, donde se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas.
- Desparasitación interna y externa del animal.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica. En la postcirugía no será necesario retirar los puntos de la piel, puesto que esta se realizará con sutura de material reabsorbible.
- Se les aplicará un tratamiento antibiótico de larga duración, sobre todo, en el caso de las hembras y de aquellos machos a los que el veterinario estime oportuno.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una marca mediante señal de cuña en la punta de la oreja; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EF8352B7F7F8DF04E132

- Identificación: se implantará un microchip a los animales. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento.

- Finalmente, el veterinario colaborador emitirá al Ayuntamiento una ficha (Anexo IV) sobre el resultado de la evaluación sanitaria, número de identificación y localización del marcado en oreja de cada animal esterilizado.

#### 5.5.- SUELTA DE LOS ANIMALES

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

#### 5.6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse, que tomará las medidas adecuadas, de acuerdo con las circunstancias de dicha incidencia.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



EF8352B7F7F8DF04E132

**ANEXO I. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO – COLONIAS DE GATOS URBANOS. PARTICULARES****Solicitante:**

Apellidos y Nombre:

NIF:

Dirección Postal:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

**Datos de notificación:**

Medio preferente de notificación:

 Notificación Postal Notificación electrónica: \_\_\_\_\_**Manifiesta:**

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
  - Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias de gatos urbanos.

En Castro del Río, a \_\_\_\_\_ de 202\_. Fdo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ANEXO II. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO – COLONIAS DE GATOS URBANOS. COLECTIVOS Y ASOCIACIONES****Solicitante:**

Apellidos y Nombre / Razón Social:

NIF / CIF:

Dirección Postal:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

**Datos de notificación:**

Medio preferente de notificación:

 Notificación Postal Notificación electrónica: \_\_\_\_\_**Manifiesta:**

1. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
  - a. Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán en el protocolo serán directamente los colaboradores autorizados.
  - b. Fotocopia del DNI de todos los miembros.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias de gatos urbanos.

En Castro del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EF8352B7F7F8DF04E132

**ANEXO III. CENSO TRIMESTRAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER**

Trimestre del año (1º, 2º, 3º o 4º):

Año: Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Responsable de la colonia:

Trimestre anterior Nacidos

Nuevos Fallecidos

Dados en adopción Entregados a su propietario/a Total

**Control de la colonia**

Nº machos ♂

Nº hembras ♀

Trimestre anterior Trimestre actual Total

**Animales esterilizados**

Nº machos ♂

Nº hembras ♀

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



EF8352B7F7F8DF04E132

**ANEXO IV. FICHA DE LOS ANIMALES DE LA COLONIA CES / CER**

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:                      Fecha de suelta:

Fotos:



Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (microchip): Resultado de la evaluación sanitaria:

Fecha de desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de la marca en la oreja:

Fecha de vacunaciones:

- Rabia:
- Otras (especificar):

Observaciones:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132    **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EF8352B7F7F8DF04E132

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castro del Río, 11 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EF83 52B7 F7F8 DF04 E132 **Fecha Firma:** 19-09-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Firma automática



EF8352B7F7F8DF04E132